



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

**REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 510, DE  
2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA.**

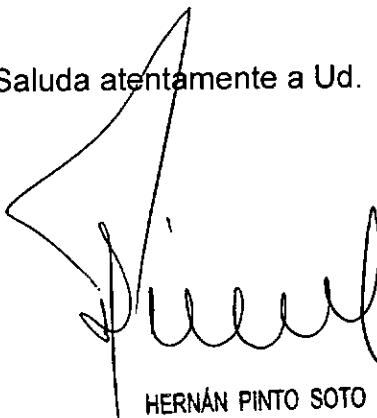
SANTIAGO, 25.ABR.14 • 029313

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Osvaldo Sergio Pavez Rivera, RUN N° 2.762.682-3, exfuncionario de la Municipalidad de Quillota, por cuanto previo a otorgar el presente beneficio se deberá acreditar que el recurrente manifestó expresamente su voluntad de renunciar a la pensión de régimen normal, reliquidada con el abono de tiempo del artículo 4° de la ley N° 19.234, de lo cual no da cuenta la opción que se acompaña en esta oportunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá tener presente que el interesado ha solicitado, en su caso, la aplicación del inciso sexto del artículo 12 de la ley N° 19.234, por lo que el Ministerio de Educación debe asimilar el cargo de orientador, grado 10 que desempeñaba al 11 de septiembre de 1973, y no como se ha procedido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se representa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.



HERNÁN PINTO SOTO  
JEFE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBROGANTE

**AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 510

Santiago, 24 de Febrero de 2014

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

VISTOS:

10 MAR. 2014 Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : PAVEZ RIVERA OSVALDO SERGIO RUT : 02762682-3 de MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 14-10-2013 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 02 años 03 meses 00 días.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 1998

01 de Octubre de 1999

01 de Diciembre de 1999

01 de Diciembre de 2000

01 de Diciembre de 2001

01 de Diciembre de 2002

01 de Diciembre de 2003

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

REPRESENTADO CON OFICIO

25 ABR 14 \* 029313

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado
- 5.- Superintendencia de Pensiones
- 6.- AFP - PROVIDA

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : PAVEZ RIVERA OSVALDO SERGIO  
RUT : 02762682-3 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 94.382
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 98.422
	01 de Octubre de 1999	\$ 106.422
	01 de Diciembre de 1999	\$ 109.146
	01 de Diciembre de 2000	\$ 114.254
	01 de Diciembre de 2001	\$ 117.762
	01 de Diciembre de 2002	\$ 121.248
	01 de Diciembre de 2003	\$ 122.400
	01 de Diciembre de 2004	\$ 125.436
	01 de Diciembre de 2005	\$ 129.977
	01 de Diciembre de 2006	\$ 132.733
	01 de Diciembre de 2007	\$ 142.608
	01 de Diciembre de 2008	\$ 155.286

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Julio de 1987 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

